Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 011

ANTOFAGASTA, 24 DE ENERO DE 2019.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 2282 de 31 de Diciembre de 2018;Memorándum 1490 de 07 de Octubre de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del Sernam- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y

el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja de Antofagasta)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 012 de fecha 08 de Febrero de 2018.

TERCERO: Que mediante Ordinario N°1149 de 2018, el Ejecutor solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado y su plan de cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 20 de Diciembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.939.087-0, ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766, adelante "el SernamEG" o "la Dirección Regional", y por la otra, la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante "la entidad Ejecutora" o "el Ejecutor", R.U.T. Nº 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Katherine López Rivera, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.109.173-5, ambos con domicilio en esta ciudad calle Arturo Prat N° 384, tercer piso, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja de Antofagasta)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 012 de fecha 08 de Enero de 2018.

SEGUNDO: Que mediante Ordinario N° 1149/2018, el Ejecutor solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

TERCERO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria, las partes por este acto vienen en modificar el Plan de Cuentas según el siguiente tenor:

Disminuye	
Ítems	**Monto**
34.- Servicios Básicos	$297.186.-
35.-Mantención y reparación	$171.150.-
49.- Otros gastos operacionales	$69.224.-
62.-Mobiliario	$8.176.-
64.-Equipos informáticos	$17.323.-
Total Disminución	**$563.059.-**

Aumenta	
Ítems	**Monto**
43.- Materiales de uso y consumo	$313.059.-
63.-Máquinas y equipos	$250.000.-
Total Aumenta	**$563.059.-**

	PLAN DE CUENTA, PRESUPUESTO CENTRO HEVPA 2018					
	CENTRO HEVPA PRESUPUESTO 2018				APORTE EJECUTOR	
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administativo	11	Personal a Honorario	4.440.744		$ 4.440.744
		12	Personal Código del Trabajo			$ 0
		13	Personal de Planta			$ 0
		14	Personal a Contrata			$ 0
		15	Gastos en Bienestar			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral			$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 4.440.744**	**$ 0**	**$ 4.440.744**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 31.735.432		$ 31.735.432
		22	Personal Código del Trabajo			$ 0
		23	Personal de Planta			$ 0
		24	Personal a Contrata			$ 0
		25	Gastos en Bienestar			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral			$ 0
		27	Víaticos			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 31.735.432**	**$ 0**	**$ 31.735.432**
	Gastos en Administración	31	Arriendos			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas			$ 0
30		31	Arriendos			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas			$ 0

		33	Materiales de Uso y Consumo			$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 1.262.814		$ 1.262.814
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 528.850		$ 528.850
		36	Gastos de Traslados			$ 0
		37	Servicios de Seguros			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración			$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 1.791.664**	**$ 0**	**$ 1.791.664**
	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 0
		42	Alimentación y Bebidas			$ 0
40		41	Arriendos	$ 9.960.000		$ 9.960.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 0		$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.083.059		$ 1.083.059
		44	Servicios Básicos			$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 50.000		$ 50.000
		46	Publicidad y Difusión			$ 0
		47	Servicios Generales			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 698.400		$ 698.400
		40	**TOTAL**	**$ 11.791.459**	**$ 0**	**$ 11.791.459**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			$ 0
		52	Máquinas y Equipos			$ 0
		53	Equipos Informáticos			$ 0
		54	Programas Informáticos			$ 0
		55	Gastos de Traslados			$ 0
		56	Aporte Monetarios			$ 0
		57	Materiales e Insumos			$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	$ 0		$ 0
		62	Mobiliarios	$ 171.824		$ 171.824
		63	Máquinas y Equipos	$ 250.000		$ 250.000
		64	Equipos Informáticos	$ 382.677		$ 382.677
		65	Programas Informáticos	$ 0		$ 0

		66	Mejoras y Ampliaciones	$ 0		$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 804.501**	**$ 0**	**$ 804.501**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 50.563.800**	**$ 0**	**$ 50.563.800**

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 02 de Enero de 2018, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTO: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Carlos Riveros Mena, consta de la Resolución Exenta 1016, de fecha 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de fecha 09 de Agosto de 2018 , y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019, de fecha 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña Katherine López Rivera, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 968, de fecha 14 de Mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta./**KATHERINE LÓPEZ RIVERA-GOBERNADORA PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA/ CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CMO/VOC/CPC/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta